



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0062-CU-2020

*Huancayo, 22 de diciembre 2020*

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto, el Oficio N° 0402-2020-UNCP-VRAC del 20 de diciembre 2020, a través del cual el Vicerrector Académico, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 7193-CU-2020.*

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 0074-AU-2020 de fecha 14 de julio 2020, se resuelve MODIFICAR los Artículos 22°, inciso n), 107°, 145°, 147° y 148°; INCORPORAR el inciso o) al Artículo 22° y DEROGAR el Artículo 108°, consignados en la Resolución N°0072-AU-2020 del TUE del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quedando el Artículo 147° como sigue: La Unidad Académica de Estudios Generales se encarga de la formación integral del estudiante de pregrado. Tiene la responsabilidad de trabajar en conjunto con las facultades para establecer y aplicar el plan de estudios generales. El Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera:

- a) Director de la Unidad.
- b) Coordinador Académico.
- c) Coordinador Administrativo

Los requisitos y procedimientos de elección lo establece el reglamento.;

**Que**, con Resolución N° 7193-CU-2020 de fecha 13 de octubre 2020, se resuelve aprobar el Reglamento para elección del Consejo Directivo del Programa de Estudios Generales de la UNCP, conformado por VI Capítulos, Diecisiete Artículos y Dos Disposiciones Finales;

**Que**, el Vicerrector Académico considerando la incongruencia de la aprobación del Reglamento para elección del Consejo Directivo del Programa de Estudios Generales de la UNCP, solicita considerar a través del Consejo Universitario dejar sin efecto a la Resolución N° 7193-CU-2020 por ser inaplicable;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 22 de diciembre 2020, se aprobó por unanimidad dejar sin efecto la Resolución N° 7193-CU-2020 que aprueba el Reglamento para elección del Consejo Directivo del Programa de Estudios Generales de la UNCP; y

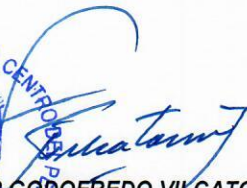
**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de diciembre 2020;

#### **RESUELVE:**

- 1º DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 7193-CU-2020 de fecha 13 de octubre 2020, en todos sus extremos.
- 2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR